

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL SEDES 24

## OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.476.995 de Santa Marta, actuando en nombre y representación propia; (ii) **FABIO RAUL HUFFINGTON DAVIS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.980.125, actuando en nombre y representación propio, quienes de forma conjunta conforman la **UNIÓN TEMPORAL SEDES 24**, representado legalmente por **DIANA MAYERLI SOTO BERNAL**, identificada por cédula de ciudadanía No. 1.030.532.540 de Bogotá D.C, según consta en documento privado del cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) -adjunto- y quienes se denominarán para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA**, el **INTERVENTOR** o la **INTERVENTORÍA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024** que tiene por objeto “*INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS, EN SEDES AFECTADAS POR EMERGENCIA - GRUPO 3*”
2. Que el referido contrato tiene plazo de **de NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo



OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL SEDES 24

Contrato.

3. Que, de conformidad con la cláusula sexta del **CONTRATO** se estableció que el valor de éste sería el siguiente:

**“CLAÚSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 539.120.789,00) M/CTE**, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO DE QUE APLIQUE).	\$ 152.498.877
B COMPONENTE II	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD Y CIERRE CONTRACTUAL	\$ 386.621.912
C	VALOR TOTAL (A+B)	\$539.120.789

(...)”

4. Que el catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato.
5. Que el treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) el Contratista mediante comunicado HFIM-PAF-MENPNIE-O-009-061, solicitó a la interventoría la prórroga y adición al contrato de obra con la siguiente información:

*“(...) El 13 de agosto de 2024, se contó con la aprobación de los recursos adicionales por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$285.623.418,78) por el Ministerio de educación, para la ejecución de la totalidad de las obras priorizadas en el Componente I, para las 7 instituciones educativas pertenecientes al Grupo 3., quedando un saldo presupuestal pendiente por adicionar de DIECISITE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$17.260.024,61), razón por la cual no podrán ser llevadas a cabo todas las actividades aprobadas en el Componente I, requiriéndose con esto que nos sean definidas las actividades que serán ejecutadas en cada institución educativa.*

- Dada la aprobación de los recursos adicionales por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL SEDES 24**

*CENTAVOS (\$285.623.418,78) y las actividades priorizadas para ejecutar en la Institución educativa Limbania Velasco acordadas entre interventoría, supervisión de Findeter y ejecutor en mesa técnica del 30 de agosto de 2024, el valor total de ejecución para el componente II de las 7 instituciones educativas asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.561.565.643,78), es decir que la adición ascendería a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$285.623.418,20).*

*Con base en lo expuesto anteriormente, se solicita una adición presupuestal por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$285.623.418,20) y una prórroga por el tiempo de un (1) mes y doce (12) días calendario, es decir, desde el 30 de diciembre hasta el 10 de febrero de 2024 como fecha de terminación para el CONTRATO DE OBRA No.013-PAF-MENPNIE-O-009-2024. (...)*

6. Que el diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) la interventoría mediante comunicado C.E. 83-1012024, manifestando lo siguiente:

*(...) Mediante comunicado C.E. 60-06092024 de fecha 06 de septiembre de 2024, con Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024, del cual se adjunta una copia, solicitamos una ADICIÓN del mayor tiempo de ejecución o permanencia de la interventoría (Prórroga) por el valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$97.428.721,82).*

*La interventoría UNION TEMPORAL SEDES 24 mediante comunicado C.E. 64-12092024 de fecha 12 de septiembre de 2024, del cual se adjunta una copia, remite nuevamente la SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024 a la supervisión del contrato, donde solicita "(...) una PRÓRROGA al Contrato de Interventoría No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024 por el mismo plazo que se prorrogó el contrato de obra, contados a partir del día siguiente de la fecha actual de terminación del contrato de interventoría, incluido el plazo determinado para el proceso de cierre contractual que contempla un periodo de hasta dos (2) Meses y una ADICIÓN del mayor tiempo de ejecución o permanencia de la interventoría (Prórroga) equivalente a OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE \$83.510.332,99). (...)*

*En el mismo correo electrónico la interventoría UNION TEMPORAL SEDES 24, adjunta la DISCRIMANACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.*

*Se deja en evidencia el descuento de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$13.918.388,83) por parte de la interventoría, en aras de garantizar el acompañamiento y dejar en plena ejecución el contrato en mención.*

*No obstante a lo anterior, la interventoría producto de la reunión física en Findeter re evalúa su oferta económica y después de este ejercicio solicita muy respetuosamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER, una PRÓRROGA al Contrato de Interventoría No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024 por el mismo*



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL SEDES 24**

*plazo que se prorrogara el contrato de obra, contados a partir del día siguiente de la fecha actual de terminación del contrato de interventoría, incluido el plazo determinado para el proceso de cierre contractual que contempla un periodo de hasta dos (2) Meses y una ADICIÓN del mayor tiempo de ejecución o permanencia de la interventoría (Prórroga) equivalente a OCHENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$83.009.617,95), para garantizar el acompañamiento de la interventoría y el cumplimiento del objeto del contrato.*

*A continuación, se realiza el desglose del valor solicitado como adición al Contrato de Interventoría No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024:*

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$539.120.789,00  
VALOR INTERVENTORIA A LA EJECUCION DE OBRA: \$296.462.917,67  
VALOR MES INTERVENTORIA A LA EJECUCION DE OBRA: \$59.292.584,53  
VALOR UN (1) MES Y DOCE (12) DIAS INTERVENTORIA A LA EJECUCION: \$83.009.616,95

*Con base en las consideraciones expuestas por el contratista y una vez revisado y aprobado el presupuesto y programación entregada con la solicitud, la interventoría UNION TEMPORAL SEDES 24 viabiliza la solicitud de ADICIÓN y PRÓRROGA del Contrato de Obra No. 013-PAF-MENPNIE-O-009-2024 la cual es trasladada al PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER, para su respectiva decisión y recomienda conceder una ADICIÓN por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$285.623.418,20) de acuerdo con la propuesta entregado por el contratista mediante comunicado HFIM-PAF-MENPNIE-O-009-061, y una PRÓRROGA de UN (1) MES Y DOCE (12) DIAS, que permita la plena ejecución de las obras, asegurando el cumplimiento contractual en todos sus componentes de calidad, durabilidad y funcionalidad.(...)*

7. Que mediante Comité Fiduciario No. 109 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha veintitrés (23) diciembre de dos mil veinticuatro (2024), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio para **(i)** prorrogar por el término de un (1) mes doce (12) días calendario y **(ii)** adicionar la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$83.009.616,95) MCTE** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024**.
8. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO:** *El plazo general del contrato es de **DIEZ (10) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.*



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL SEDES 24**

*El acta de inicio o emisión de orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato de obra, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

*El plazo del contrato será el siguiente:*

<b>DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES</b>	<b>PLAZO TOTAL</b>
COMPONENTE I: INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO DE QUE APLIQUE).	<b>DIEZ (10) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO</b>
COMPONENTE II: INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD Y CIERRE CONTRACTUAL	
CIERRE CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (**)	

*\* El plazo de cada uno de los Componentes está determinado con la suscripción de un acta de inicio. (\*) En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, plazo que incluye la expedición de licencias y permisos debidamente ejecutoriados. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.*

*El inicio del Componente II tendrá lugar máximo **dos (2) meses y quince (15) días calendario** posteriores a la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del contrato, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial aprobado por la interventoría y con el aval del supervisor designado.*

*(\*\*) Este plazo contempla un periodo de hasta **DOS (2) MESES** como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación del contrato, el cual inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato objeto de interventoría.*

*La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente para cada componente al momento de elaborar la propuesta económica.*

*LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.*

*Por lo tanto, es responsabilidad del INTERVENTOR, verificar que el contratista de obra adopte los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar la realización del Componente I y la*



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL SEDES 24**

*obtención de licencias y permisos que se requieran para realizar el proyecto, así como contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura”.*

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del contrato, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO:** *El valor del presente contrato es hasta por la suma de SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 622.130.405,95) M/CTE, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, los cuales se discriminan de la siguiente manera:*

<b>COMPONENTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
A COMPONENTE I	INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO DE QUE APLIQUE).	<b>\$ 152.498.877</b>
B COMPONENTE II	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD Y CIERRE CONTRACTUAL	<b>\$ 469.631.528,95</b>
C	VALOR TOTAL (A+B)	<b>\$622.130.405,95</b>

*Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del **CONTRATISTA**; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato de Interventoría, computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración y ejecución del contrato, y suscripción del acta liquidación del mismo; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el **CONTRATISTA** y en general, todos los costos en los que deba incurrir el **CONTRATISTA** para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA **CONTRATANTE** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.*

**CLÁUSULA TERCERA:** Las restantes disposiciones del **CONTRATO**, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL SEDES 24**

**CLÁUSULA CUARTA:** El presente Otrosí al **CONTRATO**, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA,**

**MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ**

Representante Legal

**FIDUAGRARIA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

**DIANA MAYERLI SOTO BERNAL**

C.C. 1.030.532.540

REPRESENTANTE LEGAL

**UNIÓN TEMPORAL SEDES 24**

**Elaboró:** Tatiana Anaya Vargas  
**Cargo:** Abogada JAC

**Revisó y aprobó:** Gabriela Pulido  
**Cargo:** Jefe de Asuntos Contractuales

**Revisó:** Andrés Camilo Rubiano  
**Cargo:** Profesional Administración de Negocios

**Revisó y aprobó:** Yaneth Santamaría  
**Cargo:** Jefe Administración de Negocios